

REGLAMENTO DEL CAMPEONATO NACIONAL DE RALLY FEPAD

1. DISPOSICIONES GENERALES

La Federación Peruana de Automovilismo Deportivo FEPAD organiza el Campeonato Nacional de Rally FEPAD, que es propiedad de la FEPAD y que otorga dos títulos de Campeón Nacional; para las clases N4, N3, N2, N4 LIGHT, TS, S1600; uno para pilotos y otro para navegantes, que surgirá de quien obtenga mayor cantidad de puntos considerando las Clasificaciones Generales de cada rally. También se apertura el CAMPEONATO DE MARCAS EN LA CATEGORIA N3.

Para obtener el título de Campeón Nacional o ingresar en las clasificaciones finales, será necesario haber participado en un mínimo de cinco fechas (control cero), de las 7 programadas.

Son de aplicación todas las reglamentaciones, prescripciones y regulaciones dictadas por la FEPAD, las contenidas en el RND y sus anexos, las contenidas en el CDI y sus Anexos, las Prescripciones Generales aplicables a los Rallyes y sus Anexos, las que contiene este Reglamento y las que la FEPAD emita durante el año en curso.

1.1 DEFINICION

Nombre del Campeonato:
Campeonato Nacional de Rally FEPAD

Nombre de la ADN:
Federación Peruana de Automovilismo Deportivo (FEPAD)

1.2 COMITÉ DE ORGANIZACIÓN

La Federación Peruana de Automovilismo Deportivo (FEPAD) se constituye en Comité de Organización.

La FEPAD se reserva el derecho de aplazar o suprimir las competencias, sin perjuicio de las facultades de los Comisarios Deportivos al respecto (Art. 60 del C.D.I.).

En ninguna circunstancia los concurrentes o tripulaciones tendrán derecho a reclamación de especie alguna.

1.3 OFICIALES DE LAS PRUEBAS

Los Oficiales que actúen en cada competencia, serán designados en los respectivos Reglamentos Particulares. Sus funciones son las dispuestas en el C.D.I. de la F.I.A.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 El Campeonato Nacional de Rally se disputará en 7 fechas, en 2 etapas/día cada una de ellas:

1ra. Fecha	28-29/03	Lima
2da. Fecha	18-19/04	Junín
3ra. Fecha	23-24/05	Ica
4ta. Fecha	20-21/06	Junín
5ta. Fecha	22-23/08	Arequipa
6ta. Fecha	24-25/10	Cusco
7ma. Fecha	14-15/11	Huánuco

3. VEHICULOS ADMITIDOS

Se admitirán vehículos homologados por la FEPAD, CODASUR y FIA a la fecha de las verificaciones técnicas, que respondan a las prescripciones del Anexo "J" del Código Deportivo Internacional, para el Grupo "N" (autos de producción). Los vehículos que no posean homologación FIA, podrán ser homologados en la FEPAD que también será válida para CODASUR, siempre que el mismo responda a las características de técnicas básicas que dicta el Anexo "J" del Código Deportivo Internacional de la FIA.

Los vehículos de estos Grupos se agruparán en las siguientes Clases:

HOMOLOGACION	GRUPO	CLASE	CAPACIDAD CUBICA
FIA – CODASUR	N	4	Superior a 2000 cm3
FIA – FEPAD	N	3	1600 a 2000 cm3
FIA – FEPAD	N	2	Hasta 1600 cm3
RNDA	TS		Mas de 1600 hasta 2000 cm3
RNDA	S1600N		Hasta 1600 cm3
RNDA	N4 LIGHT		Superior a 2000 cm3.

- 3.1** En las pruebas NACIONALES que integren además pruebas del Campeonato Regional del Club organizador, además de los grupos y clases mencionados, podrán participar otros grupos y clases aprobados por sus respectivas comisiones que clasificarán independientemente de las clases que corresponden al Campeonato Nacional.

4. CARACTERISTICAS DE LOS RALLIES

4.1 Distancias

La distancia total de las Pruebas Especiales debe ser de entre 110 y 170 kms., dividida en dos etapas y con un mínimo de 08 pruebas especiales.

Si la distancia entre Parques de Asistencia supera los 100 kms., debe incluirse una zona suplementaria de reabastecimiento. (Solamente para vehículos N4 y N4 Light).

4.2 Superficies

La superficie de los caminos a utilizar en las pruebas especiales debe ser de tierra o ripio.

4.3 Condiciones de las Pruebas Especiales

La distancia mínima no podrá ser menor a 3 kms.
La extensión máxima no deberá superar los 30 kms.
Los tramos rectos no deben superar los 1,200 mts.

La distancia máxima entre Parques de Asistencia no será mayor de 100 kms., incluyendo tramos de enlace.

El máximo de oportunidades en que puede ser disputada una misma PE, sobre el mismo recorrido será de dos, por fecha de campeonato.

En terreno excesivamente arenoso o en muy malas condiciones, se exigirá máxima una sola pasada por fecha. No se deberán incluir dentro del recorrido PE'S que se disputen ida y regreso sobre un mismo tramo del camino.

Únicamente por excepción, y en caso de que no existan alternativas en la zona como para alcanzar la distancia total requerida, la FEPAD podrá autorizar la utilización de un tramo con estas características.

4.4 Pruebas Súper Especiales

La realización de una PE con las características de "Prueba Súper Especial" es optativa por parte del Organizador.

La reglamentación específica, forma de disputa u organización de una Prueba Súper Especial, debe estar de acuerdo a las reglamentaciones indicadas en el Capítulo XIX de las Prescripciones Generales de Rally y deben estar incluidas en el Reglamento Particular de la Prueba.

A la vez el organizador deberá enviar un plan detallado de seguridad a la FEPAD para su revisión y aprobación treinta (30) días antes de la realización de la prueba.

En caso de participar más de una tripulación por vez, el punto de largada debe ser adyacente uno de otro y el mismo procedimiento de largada debe ser utilizado para ambos autos.

La distancia de una Prueba Súper Especial puede variar entre 1,2 kms y 5 kms.

El tipo de superficie del trazado debe ser similar al del resto del rally.

El orden de largada puede ser dispuesto a discreción de los organizadores, pero el procedimiento debe ser detallado en el Reglamento Particular de la Prueba.

El uso de la bandera amarilla indicando precaución es aplicable en una prueba súper especial en la que participen más de un auto por vez y recorren el mismo trazado y puede ser mostrada en cualquier lugar del recorrido. Si la bandera amarilla es mostrada el piloto debe inmediatamente reducir significativamente la velocidad.

El Director de la Prueba puede disponer que la tripulación a la que se le mostró la bandera amarilla, dispute la prueba súper especial nuevamente. Sin embargo si las circunstancias no lo permiten, el Director de la Prueba propondrá a los Comisarios Deportivos un tiempo asignado.

Pero, si la tripulación es total o parcialmente responsable de la necesidad de uso de la bandera amarilla, no podrá ser beneficiada con esa concesión.

Si una tripulación no puede completar el recorrido de una prueba especial, su auto será trasladado por los organizadores hacia el camino inmediatamente posterior al control final de la Prueba Súper Especial o directamente al Parque de Asistencia en caso de que no haya tramo de enlace entre ambos.

En ese caso a la tripulación se le asignará para esa prueba un tiempo de tres (3) minutos mayor que el mejor tiempo empleado para la misma, de su misma clase.

Cualquier auto, considerado en esa condición debe presentarse en el Control Horario siguiente a la prueba especial, en el horario que le corresponde.

En estos casos la tripulación estará sujeta a todas las reglas normales, reglamentaciones, restricciones de asistencia y al itinerario del rally.

Cualquier tripulación cuyo tiempo real exceda en tres (3) minutos el mejor tiempo empleado, también se le asignará un tiempo de tres (3) minutos mayor que el mejor tiempo empleado.

4.5 Velocidades

La velocidad promedio máxima en las pruebas especiales no debe superar los 130 km/h.

La velocidad promedio en las secciones de rutas (sectores de enlace) no debe superar las permitidas para los caminos que se utilicen de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. Esta velocidad debe ser especificada en el libro de ruta.

4.6 Duraciones

La duración del rally no debe superar las 42 horas desde el comienzo hasta la finalización del Rally con un máximo de manejo por etapa de 12 horas.

Solo en casos especiales y con expresa autorización de la FEPAD, podrá excederse de esa duración.

El tiempo de detención entre etapas no debe ser inferior a 8 horas.

4.7 Asistencia

Para las pruebas del Campeonato Nacional se establecen para las reparaciones y reaprovisionamiento de combustible el uso de Parques de Asistencia en un todo de acuerdo a lo que determina el artículo 12 de las Prescripciones Generales para rally.

Las definiciones sobre "Asistencia Prohibida", también están detalladas en el mismo artículo 12.2 de las Prescripciones Generales.

Los organizadores dispondrán una opción de "Tiempo Flexible" en el Parque de Asistencia Tipo I. Será de 15 minutos para las asistencias intermedias y de 60 minutos para la asistencia final de etapa.

Excedido el tiempo flexible, regirá la penalización de 10 segundos por minuto de atraso, considerándose para la carrera de tiempo de 15 minutos como atraso del sector.

En las asistencias intermedias deberán ser seguidos de reagrupamientos para reordenar a los participantes, para continuar la prueba.

Para tomar el tiempo flexible, los organizadores deberán disponer a continuación del CH de ingreso al parque de asistencia, de una zona debidamente definida, donde permanecerán los autos en régimen de parque cerrado hasta que las tripulaciones decidan su ingreso al área de reparaciones.

4.7.1. Reabastecimiento.

Como agregado y cuando existan puntos suplementarios de reaprovisionamiento, el organizador podrá disponer, mencionándolo en el Reglamento Particular de la Prueba (RPP) lo siguiente:

Se establecen zonas suplementarias de reabastecimiento de lo que se indica a continuación, sus entradas y salidas estarán señaladas con pancartas que muestren un surtidor de combustible en color negro con fondo azul .En estas zonas se permite a dos personas integrantes del equipo asistir a la tripulación para realizar las siguientes tareas :

- Entregar una rueda de repuesto para reemplazar una dañada.
- Participar en la operación de cambio de una rueda colocada en el auto por la de repuesto.
- Agregar agua o líquidos a los sistemas de refrigeración del auto.
- Reaprovisionamiento de combustible.

Para realizar estas tareas se utilizará el equipamiento existente en el auto de competición y además, agua y/o un críquet y/o una llave cruz y/o un torquímetro que transportan en el vehículo de asistencia .En estas zonas la velocidad máxima es de 5 km/h, los motores deben permanecer apagados durante la operación de reabastecimiento .En el caso de tener inconvenientes para la puesta en marcha luego de la carga el auto involucrado podrá ser empujado fuera de la zona sin penalización. Una batería externa podrá ser utilizada como ayuda del equipo, inmediatamente después de la salida de la zona.

4.8 Neumáticos

Para puntuar una fecha es obligatorio el uso de llantas Yokohama, para todas las categorías.

N2:	185/65R14 86Q Yokohama A035 TL A70 y/o 185/65R15 88Q Yokohama A035 TL A70
N3:	185/65R15 88Q Yokohama A035 TL A70 y/o 185/65R14 86Q Yokohama A035 TL A70
N4 Light:	195/65R15 91Q Yokohama A035 TL A70
N4:	205/65R15 94Q Yokohama A035 TL A70
S1600:	185/65R14 86Q Yokohama A035 TL A70 y/o 185/65R15 88Q Yokohama A035 TL A70
TS:	185/65R14 86Q Yokohama A035 TL A70 y/o 185/65R15 88Q Yokohama A035 TL A70

En todos los casos y para todas las clases, los neumáticos deben poseer dibujo con una profundidad mínima de 2 mm.

Está prohibido el uso de cualquier dispositivo / elemento para mantener el rendimiento completo del neumático con una presión interna igual o menor a la presión atmosférica. El interior del neumático (el espacio entre la llanta y la parte interna del neumático) debe rellenarse únicamente con aire.

Cuando la largada de una Prueba Especial tenga una demora de más de 10 minutos, para cualquier competidor, la regulación de la presión de los neumáticos está permitida

Los automóviles podrán transportar dos ruedas de repuesto como máximo.

4.9 Reconocimientos

Tratándose de reconocimiento y no de práctica y debido a que se deben respetar todas las leyes de tránsito, los autos de reconocimiento deben contar con un seguro según lo requiere la ley (SOAT), sin que pueda imputarse responsabilidad alguna a los organizadores.

Queda definido hasta dos pasadas, la cantidad de oportunidades en que podrán ser recorridas cada una de las pruebas especiales durante el periodo de reconocimiento.

Dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de realización de cada prueba y hasta el inicio del plan de reconocimientos, los posibles participantes de esa prueba tienen prohibido recorrer los caminos en que se disputan las Pruebas Especiales.

El reconocimiento fuera del cronograma dado por los organizadores es considerado una infracción muy seria y será informada a los Comisarios Deportivos que podrán aplicarle una de las penalidades consignadas en el Art. 152 y 153 del CDI, además si los Comisarios Deportivos determinan que la falta es muy grave, pueden proponer a la COMISION DEPORTIVA de la FEPAD, que suspenda las licencias de los integrantes de la tripulación por un periodo de duración equivalente a la cantidad de competencias del Campeonato Nacional de Rally por el que hayan sido suspendidos.

Cualquier denuncia presentada por el Director de la Prueba al Colegio de Comisario Deportivos será tratada por estos en su primera Reunión.

Las condiciones para recorrer los tramos de PE y características de los vehículos que está permitido utilizar se describen en el Art. 14.1 y 14.2 de las Prescripciones Generales para Rallies y en el Art. 4.10 del presente Reglamento.

La primera infracción será penalizada en tiempo de 5 minutos y económica, hasta la exclusión.

4.10 CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS DE RECONOCIMIENTO

Vehículo de producción de serie que no sean de competencia ni tengan jaula de seguridad.

En caso de detectarse vehículos de reconocimiento fuera de estas reglamentaciones los pilotos involucrados serán pasibles de penalizaciones en tiempo : primera oportunidad 3 minutos segunda oportunidad 10 minutos, siguiente oportunidad denegar la largada de la prueba.

4.11 Tramo para Pruebas (Shakedown)

Los ensayos de los automóviles de competición se realizarán el día anterior al inicio del rally sobre un tramo de ruta representativa de las características de los caminos en que se desarrollará la prueba. Las condiciones de seguridad deben ser las mismas que las previstas para el rally. Será obligatorio para todas las pruebas del campeonato nacional.(sola se podrá usar hasta un máximo de 3 Km. de una prueba especial).

4.12 Tiempos

Los tiempos empleados por las tripulaciones en las pruebas especiales serán tomados con una precisión del décimo de segundo (0,1 seg.). Estos se sumarán a sus otras penalizaciones expresadas en tiempo para conformar la clasificación de la prueba.

Por excepción o ante problemas que puedan sufrir con lo relojes o cronómetros, los tiempos podrán tomarse al segundo.

4.13 Largada Promocional

Obligatorio para el organizador como para la tripulación. Salvo justificación sustentada de la tripulación , en tal caso deben presentarse ambos tripulantes a la rampa de partida, en horario establecido.

Se programará el día viernes, previa a la partida. Los automóviles deben quedar liberados y presentarse para la largada oficial el día sábado por la mañana en el CH 0, en el lugar y horario que se indique en el programa.

4.14 Números de Competición

Para las pruebas que integran el Campeonato Nacional la FEPAD asignará a las tripulaciones los números que utilizarán durante las competencias según el siguiente detalle:

Dos números de 25 cm. de alto y un ancho de trazo de 4 cm. en color naranja fosforescente, para ser colocados en la parte alta de cada vidrio lateral trasero, junto al nombre de los tripulantes.

La FEPAD dará una faja de 60 cm. x 17 cm. con la denominación del rally, para ser ubicada en forma horizontal en la parte superior de las puertas delanteras. Otra de 35 x 50 cm. para ser ubicada en forma vertical en la parte lateral anterior de las puertas delanteras.

En forma obligatoria placas de 50 x 50 cm. para ser colocadas en el techo de los automóviles en fondo blanco con números negros.

Una "Placa de Rally" con medidas aproximadas de 42 x 22 cm. para ser adherida en el capot de los mismos. Debe mencionarse en el RP de la prueba.

También cuatro stiker "Yokohama" que serán ubicadas/ colocadas en ambos lados del parachoques delantero y posterior. Uso obligatorio.

Estas deben ser presentadas en la revisión técnica inicial. Y ser exhibidas hasta el final de rally.

4.15 Reenganches

Las tripulaciones que hayan hecho abandono de la prueba durante la primera etapa, podrán intervenir en la segunda de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Si se han retirado de la prueba por haber excedido los tiempos máximos permitidos (sector, etapa) o reportado problemas técnicos a la Dirección de la Prueba.
- No lo podrán hacer aquellos que hayan sido excluidos por las Autoridades Deportivas por infringir condiciones reglamentarias.

- Su intención de participar debe ser presentada por nota a la Dirección de la Prueba.
- El automóvil y el block motor deben ser los mismos que se presentaron en la verificación técnica inicial.
- El automóvil podrá ser reparado a discreción pero debe ser ingresado al Parque Cerrado con máximo de cuarenta y cinco minutos después del tiempo ideal del primer vehículo en competencia, donde los Comisarios Técnicos procederán a su revisión y precintado de elementos.
- Esta participación les permite a las tripulaciones obtener puntaje del día/etapa, dentro del asignado, para sus respectivos campeonatos.
- El orden de largada será establecido por la Dirección de la Prueba en acuerdo con los Comisarios Deportivos.

4.16. Pasaporte Técnico.

A cada auto se le entregara por parte de la Comisión Técnica de la FEPAD, en su primera participación de cada año, un pasaporte técnico.

El pasaporte deberá ser obligatoriamente presentado en cada Verificación. El concurrente del auto, será responsable sobre la falta del mismo, la ausencia de algunas de las hojas componentes o cualquier enmienda no autorizada.

5. PUNTAJE

5.1 . Puntaje para Pilotos / Navegantes y Marcas.

5.1.1 El puntaje que asigna cada prueba por la *Clasificación de las clases*, para el Campeonato Nacional es la siguiente:

Por cada etapa/día se asignará puntos por cada clase de la siguiente manera:

(Del 1° al 8° puesto)

10 – 8 – 6 – 5 – 4 – 3 – 2 – 1.

A los cuatro primeros lugares en el acumulado en las dos etapas al final de rally en cada clase se asignara adicionalmente

(Del 1° al 4°)

5-3-2-1.

5.1.2 Campeonato de Marcas. En el Campeonato Nacional de rally solo existe campeonato de marca en la categoría N3

Campeonato en el cual existen varias marcas de vehículos participantes. El mejor auto clasificado de cada marca en el rally ENTREGARAN LOS PUNTOS POR ESTOS INDIVIDUALMENTE, a sus respectivas marcas.

Por cada etapa/día se asignará puntos por la clase de la siguiente manera:

(Del 1° al 8° puesto)

10 – 8 – 6 – 5 – 4 – 3 – 2 – 1.

A los cuatro primeros lugares en el acumulado en las dos etapas al final de rally en la clase se asignara adicionalmente

(Del 1° al 4°)

5-3-2-1.

5.2 Requisitos para Campeón: Piloto/Navegante y Marcas

Para obtener el título de Campeón Nacional o ingresar en las clasificaciones finales, será necesario haber participado en un mínimo de 5 fechas (Haber superado el control horario cero) que serán determinadas junto al calendario de cada año.

5.3 Suspensión de un Rally.

Si después del cierre de inscripciones, por cualquier circunstancia, la realización de un rally se suspende habiéndose disputado parcialmente el recorrido de las pruebas especiales cuando el mismo se interrumpe, el puntaje será asignado de acuerdo al siguiente criterio:

Recorrido (en kms.) menos de 1/3 de las Pruebas Especiales: clasificaciones desiertas no otorga puntaje.

Recorrido (en kms.) entre 1/3 y 2/3 de las Pruebas Especiales: 50% de los puntos previstos para el total de la prueba.

Recorrido (en kms.) más de las 2/3 de las Pruebas Especiales: el total de puntos previstos.

6. PARTICIPANTES - LICENCIAS

Para tener derecho a recibir puntos para el Campeonato Nacional de Rally, los pilotos y navegantes deberán poseer Licencia Nacional de Rally extendida por la FEPAD.

En las pruebas que integran el Campeonato Nacional, no será requerido un mínimo de automóviles participantes por clase como condición para el otorgamiento del puntaje.

A los efectos de su perfecta individualización, para la asignación de los puntos, se considerará como piloto al primero que figure en la ficha de inscripción y como navegante al segundo piloto aunque este posea licencia de piloto.

6.1 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

6.1.1 Los dos miembros de la tripulación podrán conducir durante todo el recorrido del rally y para ello deberán poseer Licencia de Piloto.

6.1.2 En caso que conduzcan alternadamente durante el transcurso de alguna competencia, la tripulación no obtendrá puntaje a efectos del Campeonato Nacional.

6.1.3. A las ceremonias de entrega de premios, y otro tipo de eventos relativos a las competencias que establezca el organizador (Conferencia de prensa, Largada Simbólica, reunión con Autoridades, etc.) las tripulaciones que se determine, deberán presentarse completas, bajo de pena de sanciones que pueden llegar hasta la exclusión.

6.1.4. Queda terminantemente prohibido, bajo pena que puede llegar hasta la exclusión:

- a.- No obedecer las señales e indicaciones de los Comisarios Deportivos.
- b.- Recurrir a árbitros o tribunales no previstos en el C.D.I. y/o RNDA.

6.1.5. EQUIPAMIENTO

Será obligatorio el uso de equipo anti flama para ambos integrantes de la tripulación durante todo el transcurso del rally, bajo pena que puede llegar hasta la exclusión.

Es obligatorio el uso de los implementos de rigor durante las Pruebas Libres.

7. INSCRIPCIONES

Si el Organizador no decide cobrar derechos de inscripción, esta condición deberá ser mencionada en el Reglamento Particular de la Prueba.

La fecha del cierre del registro de inscripciones será el día martes de la semana del rally.

La inscripción se podrá realizar en el Club Organizador o en la FEPAD, por remisión de un telegrama con copia, Fax o vía E-mail.

Debe contener los siguientes datos:

- a - Nombre de la competencia para la que solicita la inscripción.
- b - Nombre y Apellido del Piloto, Navegante y Concurrente.
- c - Marca, modelo y Clase a la que pertenece el automóvil.

Otros detalles sobre las inscripciones se mencionan en el Capítulo V de las Prescripciones Generales para rallies.

8 NUMERACIÓN – ORDEN DE LARGADA

8.1 Asignación de Números

Los primeros números están reservados a los primeros del ranking del Campeonato Nacional de la categorías nacionales del 2008, sin posibilidad de reemplazo por ausencia o renuncia a esa numeración, salvo participación del piloto en otra clase. Los números siguientes se asignarán de acuerdo al solicitante.

8.2 Orden de Largada

El orden de largada inicial de cada competencia será determinada por el colegio de comisarios, teniendo en cuenta las prioridades FEPAD de los participantes, la posición que ocupan en el Campeonato Nacional y las características técnicas de los automóviles, sin que éstos sean los únicos argumentos a ser tomados en cuenta para establecer dichas largadas.

Para la primera prueba del Campeonato, también se tomará en cuenta la clasificación final del certamen anterior.

La largada en las competencias del Campeonato Nacional se harán con grilla invertida en Clases y dentro de las mismas invertida en relación al ranking hasta esa fecha. (N2, 1600 N,TS, N3, N4 light, N4).

Se exceptúa de esta disposición a la fecha del Campeonato Nacional que coincide con la de CODASUR, en la que el orden de largada será según la reglamentación de CODASUR.

El Colegio de Comisarios Deportivos, tendrán la posibilidad de modificar el ordenamiento de alguna de las tripulaciones si lo considera oportuno.

El orden de largada en la Supe especial podrá ser diferente a criterio del colegio de comisarios, el delegado de seguridad y organizador.

8.3 Intervalo de Largada

Las veinte (20) primeras tripulaciones que larguen una Etapa estarán distanciadas entre sí, por un intervalo mínimo de dos (2) minutos. Para los siguientes el intervalo será de un (1) minuto. Será valido cuando tengan más de 50 vehículos.

Queda a criterio de los organizadores el intervalo de largada en la ceremonia de comienzo del Rally.

8.4 Reordenamiento de Largada

Al final de cada etapa, el Colegio de Comisarios Deportivos podrá reordenar a las tripulaciones de las Clases, para definir el orden de largada de la etapa siguiente (Art. 141 del CDI).

Queda librado a su criterio determinar, en cada caso en particular, si el participante justifica con su actuación o antecedentes el hecho de ser mejorado en su orden de largada.

9. PARQUE CERRADO FINAL y REVISION TECNICA FINAL

9.1. Parque Cerrado final

Finalizada la prueba, todos los automóviles clasificados deberán ingresar a un Parque Cerrado Final, donde permanecerán hasta por lo menos treinta minutos después de conocida la Clasificación Final Provisoria o a decisión de los Comisarios Deportivos.

El Director de la Prueba con la anuencia de los Comisarios Deportivos, podrá disponer la liberación del Parque Cerrado luego de transcurrido ese tiempo.

9.2 Revisión Técnica Final

El primero y segundo auto clasificado de cada clase, más uno por sorteo entre el tercero y el décimo de esa clase, como mínimo, serán llevados al recinto donde se efectuará la Revisión Técnica Final.

Los Comisarios Deportivos tienen la facultad de disponer la revisión de cualquier otro automóvil que consideren.

Los Comisarios Técnicos encargados de la verificación podrán requerir a un concurrente la entrega de la parte, conjunto o muestra que consideren de interés para su revisión.

10. ORGANIZACIÓN - RESPONSABILIDADES

El Club Organizador es el único responsable de toda la organización del rally y del correcto cumplimiento de todas las Normas contenidas en las Prescripciones Generales de Rally, de lo previsto en el CDI, y demás resoluciones de la FEPAD en particular.

Queda entendido que los Organizadores no son responsables por los accidentes ocasionados por las tripulaciones de los vehículos de competencia o terceros.

11. MEDIDAS DE SEGURIDAD

11.1 Manual de Seguridad.

El Organizador deberá desarrollar un Manual de Seguridad de acuerdo a las normas dispuestas por la FEPAD, donde deberá detallar las medidas tomadas para garantizar la seguridad de participantes y espectadores

- Nombre de los responsables
- Dirección de la Prueba
- Seguridad, Sanidad, Autos "0"
- Organigrama de Seguridad
- Funciones de los Responsables.
- Ubicación de las Ambulancias (largada y puestos intermedios).
- Centros de asistencia afectados.
- Equipos de rescate y extinción de incendios.
- Cartilla de Primeros Auxilios.
- Croquis de las PE'S indicando: Referencias de ubicación de puestos intermedios, salidas en casos de accidentes, horarios de instalación de personal, etc.

Este manual deberá ser presentado a la FEPAD por lo menos treinta (30) días antes del comienzo de la prueba, para obtener su aprobación.

11.2 Condiciones Generales.

El Club Organizador deberá disponer de medios de comunicación eficientes entre la Dirección de la Prueba y los Puestos de Control de Largada y Llegada de las Pruebas Especiales, de Controles Horarios, en puntos intermedios que no estén directamente bajo la supervisión de estos puestos.

En cada Largada de Prueba Especial, deberá disponerse de una Ambulancia equipada de acuerdo a lo requerido en el Manual de Seguridad y personal de Policía, los que estarán a las órdenes del Jefe del Puesto de Control.

El Inspector designado por la FEPAD y los Comisarios Deportivos, están facultados para exigir la presencia de una o más ambulancias extras, y demás servicios de seguridad, donde lo crean necesario.

En el caso de Pruebas Especiales cuyo recorrido sea total o parcialmente con barro, es obligatorio disponer en la largada, a las órdenes del Jefe de Puesto de Control, de un vehículo de doble tracción que pueda reemplazar a la ambulancia, ingresando a la PE para socorrer a una tripulación accidentada.

Dentro de una Prueba Especial, la Organización debe tomar todas las precauciones necesarias para garantizar el efectivo cierre de su recorrido, debiendo afectar la cantidad necesaria de personal de seguridad propia y/o policial para el cierre de todas las posibles vías de acceso principales o alternativas, evitando el ingreso o desplazamiento de vehículos no autorizados, y la presencia de animales sueltos, durante los horarios previstos de la competencia.

En caso de falta, ausencia, abandono de su puesto, etc., de la ambulancia prevista en el lugar o la falta de otros servicios de seguridad esenciales, a la hora del inicio de una PE o durante el desarrollo de una de ellas, el Colegio de Comisarios Deportivos, luego de una espera de treinta (30) minutos como máximo y ante la no normalización de los servicios faltantes, podrá disponer de la anulación de la PE o la continuación de la misma, aplicando en este último caso lo reglamentado en el Art. 19.16 de las prescripciones generales.

El Organizador deberá disponer de un itinerario alternativo para cada prueba especial, en lo posible sobre pavimento, para ser utilizado en el caso de cancelación como lo indica el punto precedente.

Es obligatorio la realización de parte de la organización de conferencia de prensa al final de la primera etapa para los pilotos que ocupan del 1° al 3° de cada categoría

12. CEREMONIA DE PREMIACION

Las tripulaciones con sus automóviles están obligadas a participar de la ceremonia de premiación.

De no hacerlo perderán su derecho a todo premio (Efectivo y Trofeos). Se penalizará la inasistencia.

Si un sólo miembro de la tripulación se hace presente, las penalizaciones sobre los premios quedan a criterio del colegio de comisarios.

Para la ceremonia de premiación, los organizadores deberán contar con una rampa y en lo posible con un podio para alojar a las tres primeras tripulaciones clasificadas.

La ceremonia se realizará por clase (Obligatorio para los organizadores).

Se premiará con trofeos y/o premios al piloto y navegante del 1º al 3º por cada clase.

13. INSPECCION PREVIA

Dentro de los treinta días anteriores a la fecha de aprobación del Rally La FEPAD, designará de ser necesario un Inspector según los antecedentes del Rally de la siguiente manera:

- Por ser una sede nueva sin antecedentes.
- Por no haber cumplido totalmente con los requisitos de seguridad.
- Por no haber cumplido totalmente con los requisitos administrativos.

El Inspector designado por la FEPAD revisará el recorrido elegido, asimismo analizará tipos de pisos, Libro de Ruta, Carné de Ruta, horarios, promedios previstos, etc., elevando un informe sobre las posibles modificaciones a la Comisión de Rally de la FEPAD.

Además, supervisará, con las Autoridades del Club Organizador, todo lo relacionado con la planificación previa y organización de los esquemas de Seguridad y Sanidad, funcionamiento de los Puestos de Control, sistemas de comunicaciones, lugares y equipamiento de los recintos para Verificaciones Administrativas y Técnicas previas, Parques Cerrados, Verificación Técnica Final, Salas de Prensa, Control Central, lugar para la reunión previa con los participantes, etc., funcionamiento y obligaciones de los autos "0" , "00", "000" y en general, el cumplimiento de todas las normas sobre Organización de Rally que estén aprobadas por la FEPAD.

En cualquiera de los casos el Club Organizador se hará cargo de los gastos del inspector y del transporte. Las funciones del Inspector concluyen al aprobarse el reglamento por la FEPAD.

14. SANCIONES APLICADAS POR LOS COMISARIOS DEPORTIVOS

La Exclusión u otras penalizaciones aplicadas por los Comisarios Deportivos de un evento impuesto con posterioridad al Final del Rally son apelables según lo establecido en los Art. 181, 182 y 183 del CDI.

15. AMONESTACIONES O APERCIBIMIENTOS

La suma de cinco (5) amonestaciones o Apercibimientos en un mismo Campeonato, aplicadas por los Comisarios Deportivos o por la FEPAD implicará la **Suspensión automática por una fecha**, la cual es inapelable quedando imposibilitado de correr en otra Categoría hasta tanto la misma sea efectivamente cumplida en la categoría por la cual fue impuesta.

La aplicación será efectiva luego de tomar conocimiento la Comisión de Rally y Comité Directivo de la FEPAD a cargo de quien estará la confirmación.

16. RECLAMACIONES

El derecho a reclamación solo corresponde a los Concurrentes, Art. 171, 172, 173, 174 ,175 y 176 del CDI

El mismo deberá ser dirigido al Director de la Prueba por escrito y acompañado de una caución según lo determina el Capítulo XXIV de las Prescripciones Generales.

Todos los gastos de peritaje, desarme o análisis de cualquier otra índole que fuesen necesarios efectuar para comprobar la veracidad de la reclamación estarán a cargo del reclamante si la misma fuera rechazada.

En caso de ser admitida, tales gastos los soportará el denunciado.

Los reclamos por irregularidades técnicas de un vehículo sólo serán procedentes cuando se especifiquen concretamente al elemento cuestionado.

No se admitirá un reclamo que implique globalmente más de un elemento o el vehículo en su totalidad.

17. APELACIONES

Todos los concurrentes tienen derecho a apelar las decisiones tomadas por los Comisarios Deportivos cuando las mismas sean producto de las Verificaciones Técnicas finales en los términos de los Art. 182 y Anexo de los Procedimientos para las Penalidades y Apelaciones.

La caución fijada para la apelación es de S/. 1200.00 Nuevos soles.

Esta caución es exigible desde el instante que el interesado haya notificado a los Comisarios Deportivos su intención de apelar, lo cual debe ser cumplimentado dentro de la hora siguiente a ser notificados de su decisión. Art. 183 del CDI.

El plazo para la presentación de la apelación expira a los dos (2) días contados de la fecha de notificación de la decisión de los Comisarios Deportivos. Art. 182 del CDI.

Para el caso que la apelación fuera rechazada o el interesado no continúe con la misma, no le será devuelta la caución.

18. RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DE LAS MULTAS

Esta tipo de sanción le puede corresponder a un piloto, navegante o concurrente, siendo todos solidarios de la responsabilidad del pago de las mismas.

19. INCIDENTE

Un "incidente" significa un hecho o una serie de hechos implicando a uno o más pilotos que sea constatado por los Comisarios Deportivos o llevados a éstos por intermedio del Director de la Prueba, de un Juez de Hecho, por un Oficial Deportivo, o mediante una Reclamación y que, según la opinión de los Comisarios Deportivos:

- Haya violado el presente Reglamento, las Prescripciones Generales o el CDI.
- Haya motivado la interrupción del rally.
- Haya ilegítimamente imposibilitado a otro piloto durante una maniobra de adelantamiento.

Corresponde a los Comisarios Deportivos dictaminar si uno o varios pilotos involucrados en un incidente deben ser penalizados y podrán imponer a cualquier piloto implicado en el mismo cualquiera de las penalizaciones previstas en el Reglamento de Campeonato, las Prescripciones Generales o en el CDI.

Para el caso que se estime que es necesario investigar más profundamente el hecho o que corresponda aplicar sanciones mayores a las que estén habilitados, podrán solicitar a la Comisión de Rally y/o al CD de la FEPAD el pase a Penalidades y la Medida Provisoria.

Un piloto implicado en un incidente cualquiera sea la gravedad y su participación o culpabilidad en el mismo debe hacerse presente ante los Comisarios Deportivos en forma inmediata a la finalización de la prueba en cuestión, no pudiendo retirarse de la zona de influencia del rally sin la autorización de ellos.

En caso de incurrir en el incumplimiento de esta obligación los Comisarios Deportivos resolverán el incidente sin oír a los involucrados, siendo publicada su decisión definitiva en el Tablero Oficial.

20. MEDIDA PROVISORIA

Las infracciones que por su gravedad, a juicio de los Comisarios Deportivos puedan dar lugar a la ulterior aplicación de una sanción de suspensión, facultan a aquel a solicitar al COMITÉ DIRECTIVO de la FEPAD, dentro de los siete días de disputada la competencia, se le prohíba al presunto infractor participar en competencia alguna durante los treinta (30) subsiguientes a la prueba en que su actuación fue cuestionada.

Igual medida podrá disponer de oficio la Comisión de Rally de la FEPAD, sujeta a iguales plazos.

Esta medida quedará automáticamente sin efecto cuando al cumplirse los treinta días no se hubiese dictado resolución definitiva correspondiente; siguiendo las actuaciones en el estado en que se encuentren.

21. COBERTURA SOAT.

Todo CONCURRENTE, en el momento de la Verificación Previa deberán acreditar poseer Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) válido para Vehículo de Competencia.

Quien no disponga del SOAT para Vehículo de Competencia, no podrá participar de la competencia.

22. ESPACIO RESERVADO OBLIGATORIO POR LAS TRIPULACIONES A FAVOR DE LA FEPAD

